







Resolución de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modificó el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para ampliar la tipología de beneficiarios de los programas de avudas contemplados en el mismo.

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé inicialmente como dotación presupuestaria para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo un importe de 660.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

El presupuesto anterior se distribuyó entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el anexo V del citado real decreto, sin perjuicio de poder ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo solicitasen, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 7 y 10 del citado real decreto.

En este sentido se habilitó una primera ampliación de presupuesto, por importe de otros 660.000.000 euros, de los cuales se han distribuido entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla 652.251.334,35 €. Posteriormente se habilitó una segunda ampliación del presupuesto limitada a los programas de incentivos 4, 5 y 6 para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, por importe de 220 M€, que, junto con los 7,75 M€ remanentes de la cuantía inicial, hacía un total de 227.748.664 € a repartir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En este sentido, en fecha 6 de julio de 2023, desde IDAE se comunicaron a las CC.AA. los requerimientos establecidos para esta segunda ampliación del presupuesto disponible, estableciendo un plazo de tres meses para realizar las solicitudes de ampliación, habiéndose concedido finalmente 207.186.861 € y quedando unos remanentes por importe de 20.561.803 €.











Una vez finalizado el plazo para solicitar esta segunda ampliación de presupuesto en octubre de 2023, recientemente se ha habilitado una nueva ampliación del presupuesto disponible con los remanentes de dicha segunda ampliación para los mismos programas de incentivos 4, 5 y 6, los cuales se pretenden distribuir entre las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, limitando de nuevo la concesión por componente (C7 y C8) al importe establecido proporcionalmente al reparto de Anexo V del RD 477/2021.

Por último, y con cargo al presupuesto de la adenda al PRTR recientemente aprobada, se han habilitado 500.000.000 € en la inversión 1 de la componente 31 (C31.I1), disponibles para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5 del RD 477/2021, de 29 de junio, que contribuirán a la consecución de los hitos y objetivos marcados dentro de la citada C31.I1.

De esta manera, el reparto resultante por CC.AA. y componentes se refleja en la siguiente tabla:

TOTAL Rem. AMPII + AMP III (€)	+ AMP III P4-P5-P6		TOTAL AMP III P1	TOTAL AMP III P2	TOTAL AMP III P3-P4-P5	TOTAL Disponible
(-)	C7	C8	C31	C31	C31	C7-C8-C31
Andalucía	3.084.418	224.443	19.031.454	2.834.643	53.973.602	79.148.560
Aragón	650.022	59.740	3.866.551	832.033	11.812.149	17.220.495
Asturias, Principado de	421.175	33.862	2.617.680	329.619	7.483.094	10.885.430
Balears, Illes	394.835	28.413	4.456.737	142.047	6.897.940	11.919.972
Canarias	688.780	45.709	6.229.802	290.926	11.897.673	19.152.890
Cantabria	233.597	20.200	1.533.917	209.507	4.200.289	6.197.510
Castilla y León	1.098.667	92.250	6.264.502	1.185.990	19.658.085	28.299.494
Castilla-La Mancha	894.539	73.002	4.200.715	1.132.546	15.931.539	22.232.341
Cataluña	3.239.357	307.059	27.056.213	3.098.809	59.194.080	92.895.518
Comunitat Valenciana	1.939.186	161.436	12.844.729	1.678.539	34.648.411	51.272.301
Extremadura	437.768	31.869	2.204.075	464.672	7.660.900	10.799.284
Galicia	1.127.678	94.213	6.865.565	1.192.496	20.160.559	29.440.511
Madrid, Comunidad de	2.607.428	228.702	31.182.045	1.535.981	46.997.446	82.551.602
Murcia, Región de	561.607	47.621	3.465.216	613.047	10.065.016	14.752.507
Navarra, Comunidad Foral de	335.407	36.619	1.919.772	499.840	6.298.757	9.090.395
País Vasco	1.030.633	106.309	7.770.015	1.155.571	19.136.181	29.198.709
Rioja, La	164.049	15.629	829.086	233.336	3.000.509	4.242.609
Ceuta	21.886	1.520	242.335	6.230	380.424	652.395
Melilla	20.813	1.362	223.712	4.553	358.840	609.280
TOTAL	18.951.845	1.609.958	142.804.121	17.440.385	339.755.494	520.561.803

Las condiciones para la solicitud de ampliación de presupuesto con cargo a los remanentes de la segunda ampliación de C7.I1 y C8.I1, y con cargo al presupuesto considerado para C31.I1, se comunicaron a las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética del pasado 24 de octubre.











Asimismo, para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación relativa a C31.I1 queda limitada en los programas de incentivos 1 y 2, pudiendo cada CC.AA. repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del RD 477/2021, de 29 de junio.

Las últimas solicitudes de ampliación presupuestaria que se han recibido en IDAE en relación con los remanentes de la segunda ampliación de presupuesto para C7 y C8 y con la ampliación de presupuesto en relación con la C31, resumidas por importe total solicitado, son las correspondientes a los gobiernos de las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Navarra:

CCAA	Fecha solicitud	Total Solicitado C7 (€)	Total Solicitado C8 (€)	Total Solicitado C31 (Generación) (€)	Total Solicitado C31 (Almacenamiento) (€)	TOTAL Solicitado C7+C8+C31 (€)
Asturias	15/11/2023	421.175	33.862	6.800.000	3.630.393	10.885.430
Cantabria	15/11/2023	233.597	20.200	3.022.484	2.921.229	6.197.510
Castilla-La Mancha	15/11/2023	894.539	73.002	19.964.770,17	1.300.029,83	22.232.341
Comunitat Valenciana	10/11/2023	0	0	14.523.268	1.500.000	16.023.268
Navarra	13/11/2023	335.407	36.619	8.120.905,90	597.463,10	9.090.395
ТО	TAL	1.884.718	163.683	52.431.428,07	9.949.114,93	64.428.944

El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (modificado por Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo) debe realizar propuesta de asignación del presupuesto que pudiera corresponderles a las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias que hayan solicitado ampliación de presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho precepto, y los que se establecen en el artículo 7, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto.

En este sentido, si bien las comunidades autónomas de Asturias y Navarra cumplen con el apartado 8 del artículo 7 al haber volcado información de las solicitudes y resoluciones de concesión en la aplicación informática que el IDAE ha puesto a disposición de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para realizar la coordinación y seguimiento de los programas, estos datos no se encuentran actualizados a fecha 31 de octubre de 2023, aunque en sus respectivas cartas de solicitud de ampliación de presupuesto ambas comunidades autónomas indican que están trabajando en el volcado actualizado de la información de las solicitudes y resoluciones de concesión.

Examinadas las solicitudes de ampliación, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, teniendo en cuenta lo comunicado por IDAE a las comunidades y ciudades autónomas beneficiarias en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética del pasado 24 de octubre de 2023, y de conformidad con la propuesta de asignación formulada por el Consejo de Administración en su sesión número 366, de fecha 20 de noviembre de 2023; a tenor de lo dispuesto por el artículo 10.3 de dicho real decreto, que establece que corresponde a la persona titular de esta presidencia acordar, mediante resolución, la ampliación y nueva asignación de presupuesto, así como la concesión de ayuda y orden de pago correspondiente,











#### **RESUELVO**

#### **Primero**

Acordar la propuesta de asignación a las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Navarra de un importe total de 2.048.401 € adicionales al presupuesto dotado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

## Componente 7, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
2022	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovable innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
2023	23.50.42GA.748.05	Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

# Componente 8, Inversión 1

Año	Partida Denominación Presupuestaria		
2021	23.50.420B.748	Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	
2022	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético	
2023	23.50.42HA.748.08	Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación queda limitada a los programas de incentivos 4, 5 y 6, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, entre los cuales las CC.AA. podrán repartir el presupuesto libremente, respetando el montante total por componentes según reparto proporcional al Anexo V del citado real decreto.

Esta propuesta de asignación se destina a cubrir las solicitudes presentadas al IDAE por las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha y Navarra, para ampliar en el referido importe el presupuesto total asignado hasta ahora a las mismas, con el siguiente desglose por componentes y detalle por comunidad autónoma beneficiaria:











CC.AA y C	Total ampliación (€)	
	TOTAL Asturias C7	421.175
Asturias	TOTAL Asturias C8	33.862
	TOTAL ASTURIAS	455.037
	TOTAL Cantabria C7	233.597
Cantabria	TOTAL Cantabria C8	20.200
	TOTAL CANTABRIA	253.797
	TOTAL Castilla-La Mancha C7	894.539
Castilla-La Mancha	TOTAL Castilla-La Mancha C8	73.002
	TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	967.541
Navarra	TOTAL Navarra C7	335.407
	TOTAL Navarra C8	36.619
	TOTAL NAVARRA	372.026

### Segundo

Acordar la propuesta de asignación a las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Navarra de un importe total de 62.380.543 € adicionales al presupuesto dotado por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las siguientes partidas presupuestarias:

Componente 31, Inversión 1

Año	Partida Presupuestaria	Denominación
2023	23.50.42ÑA.748.12	Al IDAE. Para la promoción de autoconsumo, almacenamiento detrás del contador y comunidades energéticas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Adenda)

Para asegurar el cumplimiento de los límites de ayuda de estado por programa, esta ampliación queda limitada en los programas de incentivos 1 y 2, pudiendo cada comunidad y ciudad autónoma repartir el presupuesto restante libremente entre los programas de incentivos 3, 4 y 5, respetando el montante total según reparto proporcional al Anexo V del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.











Los límites son los contenidos en la siguiente tabla:

TOTAL	TOTAL		TOTAL	TOTAL	TOTAL	
Rem. AMPII + AMP III	Remanentes AMP II		AMP III	AMP III	AMP III	TOTAL Disponible
(€)	P4-P	5-P6	P1	P2	P3-P4-P5	
	С7	C8	C31	C31	C31	C7-C8-C31
Asturias, Principado de	421.175	33.862	2.617.680	329.619	7.483.094	10.885.430
Cantabria	233.597	20.200	1.533.917	209.507	4.200.289	6.197.510
Castilla-La Mancha	894.539	73.002	4.200.715	1.132.546	15.931.539	22.232.341
Comunitat Valenciana	1.939.186	161.436	12.844.729	1.678.539	34.648.411	51.272.301
Navarra, Comunidad Foral de	335.407	36.619	1.919.772	499.840	6.298.757	9.090.395

Esta propuesta de asignación se destina a cubrir las solicitudes presentadas al IDAE por las comunidades autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Navarra, para ampliar en el referido importe el presupuesto total asignado hasta ahora a las mismas, con el siguiente desglose por componente y detalle por comunidad autónoma beneficiaria:

	Total ampliación (€)		
	TOTAL Asturias C31 (Generación)	6.800.000	
Asturias	TOTAL Asturias C31 (Almacenamiento)	3.630.393	
	TOTAL ASTURIAS	10.430.393	
	TOTAL Cantabria C31 (Generación)	3.022.484	
Cantabria	TOTAL Cantabria C31 (Almacenamiento)	2.921.229	
	TOTAL CANTABRIA	5.943.713	
	TOTAL Castilla-La Mancha C31 (Generación)	19.964.770,17	
Castilla-La Mancha	TOTAL Castilla-La Mancha C31 (Almacenamiento)	1.300.029,83	
	TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	21.264.800	
	TOTAL Comunitat Valenciana C31 (Generación)	14.523.268	
Comunitat Valenciana	TOTAL Comunitat Valenciana C31 (Almacenamiento)	1.500.000	
	TOTAL COMUNITAT VALENCIANA	16.023.268	
	TOTAL Navarra C31 (Generación)	8.120.905,90	
Navarra	TOTAL Navarra C31 (Almacenamiento)	597.463,10	
	TOTAL NAVARRA	8.718.369	

## Tercero

Las ampliaciones incluidas en el punto tercero de esta resolución tienen que contribuir necesariamente al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los hitos y objetivos correspondientes de la siguiente forma:











	Objetivo Componente 7 MW	Objetivo Componente 8 MWh	Objetivo Componente 31 Generación MW	Objetivo Componente 31 Almacenamiento MW	Objetivo Componente 31 TOTAL MW
Asturias	0,596	0,078	9,615	8,406	18,021
Cantabria	0,330	0,047	3,854	6,763	10,617
Castilla-La Mancha	1,265	0,169	28,230	3,010	31,240
Comunitat Valenciana	0,00	0,00	20,536	3,473	24,009
Navarra	0,474	0,085	11,48	1,38	12,860
Total	2,665	0,379	73,715	23,032	96,748

### Cuarto

- 1. Ordenar el pago de las nuevas ayudas otorgadas, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, a las cuentas corrientes titularidad de la comunidad autónoma beneficiaria que la misma determine.
- 2. Ordenar la notificación del texto íntegro de la presente resolución a la comunidad autónoma beneficiaria indicando en dicha notificación la necesidad de cumplir con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de este Instituto (www.idae.es).

### Quinto

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo prevenido en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo máximo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica. La Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. Sara Aagesen Muñoz.

